

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN
CONTRATOS PREDOCTORALES DE FORMACIÓN
EN INVESTIGACIÓN EN SALUD (PFIS)**

**CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2017
RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2017
(Extracto publicado en el BOE 25/04/2017 - código BDNS 343490)**

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la/s causa/s dentro del plazo establecido: **del 18 al 31 de julio de 2017** ambos inclusive.

Revise en la tabla siguiente cómo subsanar la/s causa/s que han determinado su exclusión y remita un escrito dirigido a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, Área de Recursos Humanos (Avda. Monforte de Lemos, 5. 28029-Madrid) haciendo constar el **número de expediente** y los datos que considere necesarios para una correcta identificación y acompañe la documentación que sea necesaria en cada caso. La documentación se puede adelantar por email a rgago@isciii.es, sabiendo que, en cualquier caso, deben enviarlo por correo postal dentro del plazo establecido.

	CAUSAS DE NO ADMISIÓN	SUBSANACIÓN
1	<p>Solicitud incorrectamente cumplimentada</p> <p>Artículo 7.4 de la resolución de convocatoria.</p>	<p>Falta firma y sello del representante legal o no es firma original</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación <u>sin certificado electrónico</u>, se debe imprimir de nuevo a través de la aplicación y enviarla con la <u>firma original</u> del representante legal <u>y el sello</u> de la entidad solicitante.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación <u>con certificado electrónico</u>, se debe incorporar la firma electrónica del representante legal y tramitarla a través de la aplicación.</p> <p>Si se desea cambiar la forma de tramitación, hay que remitir escrito solicitando dicho cambio y aportando la firma del representante legal junto con el sello de la entidad solicitante.</p>

2	<p>Excede el número máximo de solicitudes permitidas</p> <p>Artículo 27.3 de la resolución de convocatoria.</p>	<p>En el caso de solicitudes excluidas por esta causa, el centro solicitante deberá seleccionar de entre todas ellas cuáles quieren que opten a esta modalidad de contratos, teniendo en cuenta el número máximo de posibles solicitudes presentadas con jefes de grupo de IIS, conforme a lo establecido en el artículo 27.3 de la resolución de convocatoria.</p>
3	<p>No se aporta copia del pasaporte en vigor</p> <p>Artículo 29.1.a) de la resolución de convocatoria.</p>	<p>En caso de ser el candidato un ciudadano extranjero no residente en territorio español, deberá presentar copia del pasaporte en vigor.</p>
4	<p>No se aporta certificado académico o no reúne los requisitos exigidos</p> <p>Artículo 29.1.c) de la resolución de convocatoria.</p>	<p>Situación A: No se aporta certificado académico</p> <p>Se deberá remitir el certificado académico personal correspondiente a la titulación o titulaciones que permiten al candidato el acceso al programa de doctorado. La certificación académica aportada debe cumplir con lo establecido en el artículo 29.1.c), es decir, deberá:</p> <p>1º. Ser oficial y completa (en el caso que corresponda, primer y segundo ciclo) con la fecha de finalización de estudios y materias cursadas, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas.</p> <p>2º. Contar con el sello de la unidad responsable.</p> <p>3º. Contar con traducción oficial si están expedidos en un idioma distinto del español, y hacer constar cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros.</p> <p>A los efectos del artículo 29.1.c) no son válidas las consultas de expedientes, ni cualesquiera otros documentos de carácter informativo.</p> <p>Situación B: El certificado académico no reúne los requisitos exigidos</p> <p>Se deberá remitir el certificado académico personal correspondiente a la titulación o titulaciones que permiten al candidato el acceso al programa de doctorado, en los términos descritos en la situación A.</p>

5	<p>No se acredita estar en disposición de comenzar un programa de doctorado en la fecha prevista (Curso académico 2017/2018)</p> <p>Artículo 28.1 y 29.1.b) de la resolución de convocatoria.</p>	<p>Se deberá enviar certificado de admisión/preadmisión <u>para iniciar</u> un programa de doctorado en el curso académico 2017/2018 expedido por la unidad responsable del mismo.</p> <p>Este tipo de documento determinará, en su caso, el paso a ADMITIDO CONDICIONAL, quedando en todo caso pendiente la remisión de los certificados o documentos indicados en el párrafo que acompaña a la causa 4 antes de la finalización del plazo de presentación de alegaciones, conforme el artículo 28.1.</p>
6	<p>No se adjunta Declaración responsable normalizada</p> <p>Artículo 29.1.d) de la resolución de convocatoria.</p>	<p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación sin certificado electrónico, se deberá remitir en papel la <u>declaración responsable en modelo normalizado</u> de no estar en posesión del título de Doctor, y de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de una ayuda destinada a la formación predoctoral en los términos del artículo 28.2.a) ni, en su caso, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses, con la <u>firma original del candidato</u>. Este modelo se encuentra accesible en la pestaña "Documentos" de la aplicación informática de solicitudes.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación <u>con certificado electrónico</u>, se debe incorporar en el apartado correspondiente de la pestaña "Documentos" de la aplicación informática de solicitudes la <u>declaración responsable en modelo normalizado, firmada y escaneada</u>.</p>
7	<p>No se aporta Declaración de contrato predoctoral previo</p> <p>Artículo 28.3 de la resolución de convocatoria.</p>	<p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación <u>sin certificado electrónico</u>, se deberá remitir en papel la <u>declaración responsable en modelo normalizado</u> donde se recojan los periodos de disfrute anteriores de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, con indicación de las fechas de inicio y fin de la vinculación contractual, <u>con la firma original del candidato</u>. Esta declaración se acompañará de la <u>copia del contrato o contratos predoctorales correspondientes</u>. (Artículo 28.3). Este modelo de declaración responsable se encuentra accesible en la pestaña "Documentos" de la aplicación informática de solicitudes.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación <u>con certificado electrónico</u>, se debe incorporar en el apartado correspondiente de la pestaña "Documentos" de la aplicación informática de solicitudes la <u>declaración responsable en modelo normalizado, firmada y escaneada</u>.</p>
8	<p>No se acredita vinculación del jefe de grupo al centro de realización</p> <p>Artículo 26.1 de la resolución de convocatoria.</p>	<p>Debe acreditarse la vinculación estatutaria, funcionarial o laboral del jefe de grupo con el centro de realización o con el que gestione la actividad de investigación en los centros del ámbito del SNS.</p>

9	Otras causas	Se debe poner en contacto con la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la investigación para aclarar los motivos que han determinado la exclusión.
----------	---------------------	--

CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES

	CAUSAS DE NO ADMISIÓN	NO SUBSANACIÓN
1	<p>No se aporta CVA de la FECYT del candidato adecuado a la convocatoria</p> <p>Artículo 29.1.e) de la resolución de convocatoria.</p>	No subsanable de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 29.2 de la resolución de convocatoria.
2	<p>No se aporta CVA de la FECYT del jefe de grupo adecuado a la convocatoria</p> <p>Artículo 29.1.e) de la resolución de convocatoria.</p>	No subsanable de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 29.2 de la resolución de convocatoria.

NOTA: Cuando el estado sea **ADMITIDO CONDICIONAL**, la documentación que falte por entregar se podrá acreditar con posterioridad a la solicitud y hasta la fecha de finalización del periodo de alegaciones a la resolución provisional de concesión.